



Unión Europea



CONSULTA PÚBLICA PREVIA. PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD POR LAS PYMES REGIONALES, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

En su virtud, se formaliza el presente documento y se remite a la OFICINA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de





Unión Europea



transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sometiendo a CONSULTA PÚBLICA los siguientes aspectos:

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

La presente disposición, tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a fomentar la contratación de servicios de innovación y competitividad, hasta ahora denominadas "Cheque de Innovación", catalogados por el INFO y prestados por proveedores a pymes. El objetivo es que las pymes que no disponen de recursos propios en cuanto a personal con formación y experiencia puedan acceder a estos servicios avanzados contratándolos a proveedores con capacidad para su implantación.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que diseña las presentes bases reguladoras, propone continuar con esta línea de subvenciones orientadas al desarrollo de proyectos de innovación y competitividad por parte de las pymes de la Región de Murcia que, habiendo ya dado sus primeros pasos en la innovación o la mejora de su competitividad, quieren acceder a servicios avanzados de innovación, internacionalización, emprendimiento y sostenibilidad, entre otros, subcontratados a proveedores externos con capacidad y experiencia en la implantación de este tipo de servicios.

Los servicios serán realizados por proveedores que ofrecen servicios habituales a empresas en el ámbito de la innovación y la competitividad, y que, en su caso, acrediten experiencia suficiente para realizarlos en la forma que establece en las Bases reguladoras.

En función de la naturaleza de cada servicio subvencionado, la convocatoria correspondiente podrá establecer otros requisitos adicionales para la obtención de la condición de beneficiarios relativos al sector de actividad, el número de empleados o la cifra de negocio, así como, requisitos particulares en cuanto a la experiencia de los proveedores que los presten.





Unión Europea



Todo ello contribuirá al objetivo fijado en la RIS4 Región de Murcia (Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia) de facilitar la transformación económica de la Región mediante políticas y acciones basadas en la innovación y la sostenibilidad que contribuyan a situar a las empresas regionales en las cadenas de valor globales.

Estas Bases Regulatoras permitirán publicar las respectivas convocatorias para la concesión de las citadas subvenciones.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia plantea estas Bases Regulatoras para el desarrollo del programa de ayudas destinado a fomentar la contratación de servicios avanzados por parte de las pymes, con el fin de facilitar su acceso a nuevos mercados o incrementar sus ventas, entre otros. El objetivo último será mejorar la productividad y competitividad del tejido empresarial de la Región de Murcia y posicionarlo a nivel global como motor de riqueza y empleo, poniendo a su disposición servicios avanzados, entre otros, de innovación, internacionalización, emprendimiento y sostenibilidad.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La redacción de unas nuevas bases reguladoras de estas ayudas no ofrece alternativa válida, ya que la adaptación al nuevo marco regulatorio FEDER y de las ayudas de *minimis* exigiría una compleja modificación de las bases reguladoras vigentes. Aprovechando esta circunstancia se han introducido diversos cambios en el texto de las bases que, sin duda, redundarán en una mejora significativa en la gestión de las ayudas en ellas contempladas.

5.- DESTINATARIOS DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

Los destinatarios de esta consulta pública previa son los ciudadanos de la Región, y especialmente las pymes con centro de trabajo en la Región de Murcia, autónomos o personas jurídicas.





A tal efecto, todos los interesados en mostrar su opinión podrán a través del enlace previsto en el Portal de la Transparencia, en la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/consultas-previas-normativas#gsc.tab=0>

El plazo para efectuar los trámites anteriores será de 15 días hábiles, en consonancia con lo previsto en el art. 53.3.a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento en página referida en el párrafo anterior.

Jefe del Área de Innovación y Transformación Digital

Antonio Romero Navarro

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).

VºBº.: El Director

Joaquín Gómez Gómez

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).

